

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAB-01-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA PARA USO DE LA CÁMARA DE GESELL	REVISIÓN: 1 Página 1 de 7



GUÍA PARA USO DE LA CÁMARA DE GESELL

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ROL	NOMBRE/CARGO	FECHA	FIRMA
1	Guía para uso de la Cámara de Gesell	ELABORADO	Psic. Cl. Mónica Franco Técnico Docente	12/08/2019	<i>Mónica Franco</i>
			Lic. Teresa Almeida M. Funcionaria DGAC	27/08/2018	<i>Teresa Almeida</i>
		REVISADO	Dra. Libertad Regalado E. Directora DGAC	28/08/2019	<i>Libertad Regalado</i>
			Dra. Yelena Solórzano Decana Facultad de Psicología	29/08/2019	<i>Yelena Solórzano</i>
		APROBADO	Dr. Miguel Camino S. Rector Uleam	30/08/2019	<i>Miguel Camino</i>



PCO-01-F-009 Rev.2

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAB-01-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA PARA USO DE LA CÁMARA DE GESELL	REVISIÓN: 1 Página 2 de 7

1. OBJETIVO:

Establecer las directrices para el uso adecuado de la Cámara de Gesell, como un instrumento de apoyo dentro del ambiente de aprendizaje, con la intención de que las prácticas de trabajo del profesorado y estudiantado sean eficientes y seguras dentro del laboratorio.

2. ALCANCE:

Aplica al decano, director de carrera, personal docente, técnico docente y personal de la Facultad de Psicología encargado del uso y mantenimiento de la Cámara de Gesell como ambiente de enseñanza-aprendizaje, así como también a los estudiantes de la unidad académica que deben adquirir responsabilidades de comportamiento y uso.

3. INTRODUCCIÓN:

La Cámara de Gesell es un ambiente de aprendizaje simulado, se considera como una herramienta de observación sistematizada que permite realizar análisis de conceptos teóricos-prácticos.

A continuación, se presenta la información necesaria para comprender el uso que se le dará a la Cámara de Gesell en la Facultad de Psicología de la institución.

4. BASE LEGAL

a) Constitución de la República del Ecuador

De acuerdo con el artículo 350 establece que: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*

De igual manera el artículo 355 señala lo siguiente *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...), dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.”*

b) Reglamento de Régimen Académico

El artículo 29, indica que: *“El aprendizaje práctico-experimental es el conjunto de actividades (individuales o grupales) de aplicación de contenidos conceptuales, procedimentales, técnicos, entre otros, a la resolución de problemas prácticos, comprobación, experimentación, contrastación, replicación y demás que defina la IES; de casos, fenómenos, métodos y otros, que pueden requerir uso de infraestructura (física o virtual), equipos, instrumentos, y demás material, que serán facilitados por las IES.”*



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAB-01-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA PARA USO DE LA CÁMARA DE GESELL	REVISIÓN: 1 Página 3 de 7

c) Reglamento de Régimen Académico Interno de la ULEAM

El artículo 12, en las actividades de aprendizaje, señala lo siguiente: *“Corresponden a aquellas actividades que se realizan con el acompañamiento del docente en los diferentes ambientes de aprendizaje. Pueden ser conferencias, seminarios, orientación para estudios de casos, foros, clases en línea en tiempo sincrónico, docencia en servicio realizada en los escenarios labores, entre otras. (...), está orientado al desarrollo de experiencias de aplicación de los aprendizajes. Estas prácticas pueden ser, entre otras: actividades académicas desarrolladas en escenarios experimentales, clínicas jurídicas o consultorios jurídicos que implemente la ULEAM, laboratorios, prácticas de campo, trabajo de observación dirigida, resolución de problemas, talleres, entornos virtuales o de simulación, manejo de base de datos y acervos bibliográficos, entre otros. La planificación de estas actividades deberá garantizar el uso de conocimientos teóricos, metodológicos y técnico-instrumentales y podrá ejecutarse en diversos entornos del aprendizaje Las actividades prácticas deben ser planificadas y evaluadas por el profesor.”*

5. DEFINICIONES:

5.1. Cámara de Gesell: es un dispositivo de experimentación que consiste en dos habitaciones, con una pared divisoria en la que hay un vidrio de gran tamaño, que permite ver desde una de las habitaciones lo que ocurre en la otra, pero no al revés.

5.2. Consentimiento Informado: Es el procedimiento mediante el cual se garantiza que el sujeto ha expresado voluntariamente su intención de participar en la investigación, después de haber comprendido la información que se le ha dado, acerca de los objetivos del estudio, los beneficios, las molestias, los posibles riesgos.

6. RESPONSABILIDADES:

Decano de la Facultad de Psicología

- Velar por el cumplimiento de la presente guía para uso de la Cámara de Gesell.
- Proceder a la difusión de este documento de aplicabilidad en la unidad académica.

Director de Carrera

- Inspeccionar el mantenimiento del orden y limpieza en el área de aprendizaje.
- Realizar un control periódico respecto al cumplimiento de las medidas de seguridad e implementar las acciones correctivas.

Docente de la Facultad de Psicología

- Controlar el uso de la Cámara de Gesell.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad al interior del laboratorio, cada vez que dicte alguna cátedra o realice una práctica de laboratorio.

Técnico Docente de la Facultad de Psicología

- Proporcionar esta guía para uso de la Cámara de Gesell.
- Dar apoyo a las actividades que realice el personal académico de la facultad. *R*



 <p>Uleam ELOY ALFARO DE MANABI</p>	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAB-01-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA PARA USO DE LA CÁMARA DE GESELL	REVISIÓN: 1
		Página 4 de 7

Usuarios de la Facultad de Psicología (Docentes, personal administrativo y estudiantes)

- a) Dar cumplimiento con lo establecido en la presente guía para uso de la Cámara de Gesell.

Personal de Servicios Varios

- a) Efectuar la limpieza y el acondicionamiento del laboratorio, con su correspondiente mobiliario y equipamiento.
- b) Conservar en condiciones adecuadas de higiene: aula, mobiliario, equipamiento y útiles pertenecientes al laboratorio.

7. REQUISITOS PARA EL USO DE LA CÁMARA DE GESELL

- a) Consentimiento de las personas que harán uso de la Cámara de Gesell, respecto a ser observadas y grabadas al mismo tiempo.
- b) Las personas que son observadas deberán conocer los propósitos y usos de la información que están proporcionando y contar con la garantía de la confidencialidad.
- c) Las prácticas realizadas en la Cámara de Gesell deberán ser específicas y programadas con antelación.

8. POLÍTICAS

- a) De acuerdo con el sílabo de la asignatura se elaborará un cronograma con actividades académicas del uso de la Cámara de Gesell como ambiente de aprendizaje.
- b) Los usuarios deberán seguir las indicaciones del docente y/o encargado al momento de hacer uso de la Cámara de Gesell.
- c) Los docentes y estudiantes deberán respetar los horarios y condiciones de uso de la Cámara de Gesell.
- d) Se deberá reportar cualquier desperfecto en el material, mobiliario e instalaciones de inmediato al personal correspondiente.
- e) Es obligación de los docentes y estudiantes observar las condiciones en las que recibe el ambiente de aprendizaje y una vez concluida la actividad cerciorarse que las instalaciones queden limpias y ordenadas al terminar la práctica en la Cámara de Gesell.
- f) Todas las personas que participan como sujetos de observación, deben dar su aval a través del documento denominado Consentimiento Informado y se les debe de informar de la garantía de confidencialidad y dar acceso a la información que se genere en las sesiones programadas.
- g) Dentro de las instalaciones no se podrá consumir bebidas u otro tipo de alimentos (sólo en casos que así se requiera por prescripción médica y/u otros; estará permitido tomar agua).
- h) No se permitirá el uso de gorra, audífonos, teléfono celular, reproductor de música o vídeo, videojuegos o cualquier equipo eléctrico de entretenimiento o comunicación mientras este en las instalaciones de la Cámara de Gesell.
- i) Por razones de seguridad, nadie podrá recargarse sobre el cristal- espejo de la Cámara de Gesell.
- j) Ningún estudiante podrá permanecer en el laboratorio de la Cámara de Gesell en ausencia de sus docentes y/o asesores o personal asignado al área. 

PCO-01-F-009 Rev.2

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAB-01-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA PARA USO DE LA CÁMARA DE GESELL	REVISIÓN: 1
		Página 5 de 7

- k) Una vez comenzada la simulación, ninguna persona, podrá salir hasta culminar la misma, para evitar interrupciones e ingreso de luz que haga visible a las personas que se encuentran dentro del área de observación.
- l) Los registros de control y uso deberán ser llenados y firmados cada vez que se utilice la Cámara de Gesell.

9. LIMITACIONES DEL USO DE LA CÁMARA DE GESELL

- a) En toda investigación en la que el ser humano sea sujeto de estudio, deberá prevalecer el criterio del respeto a su dignidad y la protección de sus derechos y bienestar.
- b) El docente previo a realizar la práctica, contará con el consentimiento informado por escrito del sujeto de investigación o su representante legal.
- c) Para que el consentimiento informado se considere existente, el sujeto de investigación o, en su caso, su representante legal deberá recibir una explicación clara y completa, de tal forma que pueda comprender, sobre los siguientes aspectos:
 - La justificación y los objetivos de la investigación.
 - Los procedimientos que vayan a usarse y su propósito, incluyendo la identificación de los procedimientos que son experimentales;
 - Las molestias o los riesgos esperados.
 - Los beneficios que pueden observarse.
 - La garantía de recibir respuesta a cualquier pregunta y aclaración acerca de los procedimientos, riesgos, beneficios y otros asuntos relacionados con la investigación y el tratamiento del sujeto;
 - La libertad de retirar su consentimiento en cualquier momento y dejar de participar en el estudio, sin que por ello se creen prejuicios para continuar su cuidado y tratamiento;
 - La seguridad de que no se revelará la identidad del sujeto y se mantendrá la confidencialidad de la información relacionada con su privacidad.

10. EQUIPAMIENTO

- a) Cámara fija, muestra el plano general de la sala de entrevista
- b) Micrófono, recepta las ondas sonoras de la sala de entrevista.
- c) Intercomunicadores, mantiene la comunicación entre la sala de observación y la sala de entrevista.
- d) Consola de audio y filtra ruidos.
- e) Grabador digital de video, recepta la secuencia de imágenes emitidas por la Cámara de fija y a la vez capta las ondas sonoras del micrófono.
- f) Iluminación y climatización adecuada.

11. FUNCIONALIDAD

- a) La Cámara de Gesell tiene la función de brindar un acercamiento paulatino a la práctica psicológica, comenzando con la observación de la ejecución terapéutica de sus profesores, aplicando estrategias de simulación, pasando a la práctica real supervisada, para terminar, realizando intervenciones de campo con excelencia.

 <p>Uleam ELOY ALFARO DE MANABÍ</p>	NOMBRE DEL DOCUMENTO: <p style="text-align: center;">GUÍA DE TRABAJO</p>	CÓDIGO: PAB-01-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA PARA USO DE LA CÁMARA DE GESELL	REVISIÓN: 1
		<p style="text-align: right;">Página 6 de 7</p>

- b) En el campo de la psicología es altamente útil para el desarrollo de proceso de entrevistas, aplicación de pruebas psicológicas, observación conductual e implementación de sesiones de prácticas en técnicas de intervención terapéuticas.
- c) Por su diseño y planificación ha sido incorporado una serie de desempeños y actividades que integran la academia, la ciencia y la investigación en todos los campos de la intervención de la psicología.
- d) Es el laboratorio ideal para desarrollar las competencias profesionales que, en forma gradual, a través de simulaciones; que propicie el desarrollo de competencias, siempre bajo la supervisión de un profesor.
- e) Permite ejecutar prácticas derivadas de los conocimientos teóricos de la psicología, creando ambientes artificiales, así como escenarios en condiciones individuales y grupales; y su variedad dependerá de las acciones que cada profesor pueda diseñar como un medio de aprendizaje para sus alumnos.
- f) Por sus características y formas de funcionamiento, facilita de forma ideal la aplicación de los métodos de enseñanza para la comprensión (método de observación, experimentación, registro y análisis de datos).
- g) La Cámara de Gesell está conformada por dos ambientes, claramente definidos y estructuralmente separados por un vidrio-espejo de visión unidireccional que constituyen dos áreas:
 - **Área de entrevista.** - Es el área donde se ubica a las personas que van a ser observadas, sobre quienes se realizará la intervención simulada e investigación que sean necesarias y el personal experto correspondiente.
 - **Área de observación.** - Es el área donde se ubican las personas que observarán y presenciarán las intervenciones simuladas o reales que se lleven a cabo en el área de entrevista, sin ser vistas y donde se graban estas intervenciones a través de un equipo de grabación audiovisual.

12. METODOLOGÍA PARA EL USO DE LA CÁMARA DE GESELL

12.1 DOCENTE DE LA ASIGNATURA

- a) Para el caso que se desee hacer uso de la Cámara de Gesell en una fecha establecida en planeación didáctica realizada por los docentes, el interesado solicitará al Director de Carrera, con un mínimo de 72 horas de anticipación a la fecha que se pretende su uso. Su préstamo estará sujeto a la disponibilidad de esta.
- b) El docente que solicite la Cámara de Gesell deberá llenar la bitácora para uso de la Cámara de Gesell y la guía de práctica. Documentación que deberá ser entregada a la analista de la unidad académica para su programación.
- c) El técnico docente proporcionará al docente, antes de la actividad, la hoja de actividades de desempeño académico en la Cámara de Gesell, la misma que deberá ser entregada después de finalizar la práctica, adicionalmente, se le entregará la hoja de Inventario que deberá llenarse antes y después de finalizar la práctica donde indicará la presencia y estado de los materiales de la Cámara.
- d) El equipo técnico (audio visual) solo debe de ser manejado por el docente responsable del uso de la Cámara de Gesell. *P*

PCO-01-F-009 Rev.2

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAB-01-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA PARA USO DE LA CÁMARA DE GESELL	REVISIÓN: 1
		Página 7 de 7

- e) El docente podrá otorgar una tolerancia de 5 minutos para la entrada y salida de los usuarios de la Cámara, una vez concluido el horario designado.
- f) El docente se encargará de recibir y ubicar a los estudiantes y participantes en la intervención simulada o real, ésta última con previa firma del consentimiento informado.
- g) El docente se responsabilizará de mantener y entregar el material e instrumentos utilizados en buen estado; al final de la actividad desarrollada dentro de la Cámara de Gesell.
- h) Al finalizar la sesión el docente regresará con los estudiantes al aula de clases para realizar el análisis y la retroalimentación correspondiente al desempeño de la actividad.

12.2. TÉCNICO DOCENTE

- a) Abrirá la Cámara de Gesell, activará los dispositivos necesarios, de acuerdo con lo solicitado en la bitácora de uso de Cámara de Gesell.
- b) El encargado enciende la computadora, el equipo de video, sonido y verificará que el equipo funcione debidamente.
- c) Realizará un inventario de manera conjunta con el docente y reportará cualquier anomalía, después de cada actividad en la Cámara de Gesell.
- d) Supervisará las condiciones higiénicas de la Cámara de Gesell mediante la hoja de control ambiental en el laboratorio.

13. REGISTRO

Registro	Código del registro	Responsable de conservarlo
Bitácora para uso de Cámara de Gesell	N/A	Secretaría de la Facultad de Psicología
Hoja de actividades de desempeño académico en la Cámara de Gesell	N/A	Secretaría de la Facultad de Psicología
Hoja de inventario	N/A	Secretaría de la Facultad de Psicología
Control ambiental en el laboratorio	N/A	Secretaría de la Facultad de Psicología
Consentimiento Informado	N/A	Secretaría de la Facultad de Psicología
Guía de Práctica	N/A	Secretaría de la Facultad de Psicología

